



22 JUL. 1996

VISTO el Decreto n° 1039/96 mediante el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada y descentralizada funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar correcciones y adecuaciones organizativas a la estructura orgánico funcional aprobada para el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase excluida de los alcances del artículo 2° del Decreto n° 1039/96, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales e Institucionales, la estructura organizativa correspondiente a Dirección Provincial de Planificación General, con sus objetivos, metas, acciones y tareas que fueran aprobados por Anexos Ib, II, III, IV y VI respectivamente.

ARTICULO 2°: Exclúyese del artículo 3° del Decreto n° 1039/96 los cargos de: Director Provincial de Planificación General; Director de Programas y Proyectos; Director de Programación y Coordinación del Sector Público, Jefe del Departamento Diagnóstico, Análisis y Evaluación de Proyectos; Jefe del Departamento de Elaboración y Coordinación de Programas, Jefe del Departamento Procesamiento de Información y Diagnósticos y Jefe del Departamento Metodología y Coordinación del Sector Público.

ARTÍCULO 3°: Exclúyense los artículo 4° y 7° del Decreto n° 1039/96.

ARTÍCULO 4°: Déjase establecido que la Dirección Provincial de Planificación General mantendrá su dependencia de la Jurisdicción II - Secretaría General de la Gobernación con su respectiva estructura organizativa, metas, acciones, tareas y cargos de igual forma y modo.





**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO 5°: Sustitúyese el Anexo I y Ib del Decreto n° 1039/96 por los  
----- Anexos I y Ib que aprueba el presente decreto.

ARTÍCULO 6°: El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones  
----- presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del  
presente.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros  
----- Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de  
Economía .

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín  
----- Oficial y archívese.

DECRETO N°

2628

*Ruben Miguel Citara*  
DR. RUBEN MIGUEL CITARA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Eduardo Alberto Duhalde*  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Jorge Remes Lenicov*  
Lic. JORGE REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires





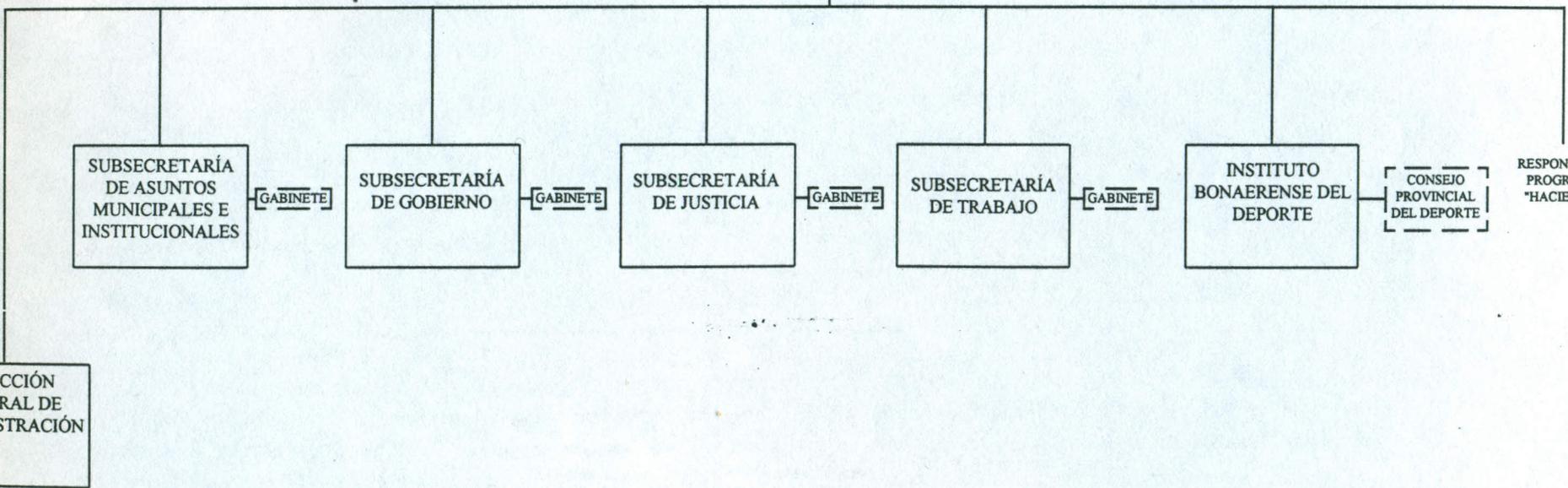
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

2628

PODER EJECUTIVO

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GABINETE



ANEXO I

